

de mayo de 1958 y epígrafa 2.ª de la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963, y a petición del interesado, ha resuelto que don José Hernández Corredor cese en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Moncada (Valencia), cuyo destino fué adjudicado por Resolución de 19 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto).

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1483/1973, de 5 de julio, por el que cesa en el cargo de Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés don Francisco Javier Sitges Menéndez.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en el cargo de Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés don Francisco Javier Sitges Menéndez, para el que fué designado por Decreto mil quinientos cincuenta y dos/mil novecientos setenta y dos, de veintiséis de mayo, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

DECRETO 1484/1973, de 5 de julio, por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Huelva don Carlos Alcón Sanz.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto dos mil trescientos ochenta/mil novecientos sesenta y nueve, de dos de octubre, por el que se otorga el régimen de Estatuto de Autonomía al Puerto de Huelva, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Huelva don Carlos Alcón Sanz, cargo para el que fué designado por Decreto quinientos veintisiete/mil novecientos setenta, de veintinueve de enero, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

DECRETO 1485/1973, de 5 de julio, por el que se nombra Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Huelva a don Juan Ignacio de Calvez Cañero y González Luna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto dos mil trescientos ochenta/mil novecientos sesenta y nueve, de dos de octubre, por el que se otorga el régimen de Estatuto de Autonomía al Puerto de Huelva, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Huelva a don Juan Ignacio de Calvez Cañero y González Luna.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de mayo de 1973 por la que cesa don José Luis Martín Gómez como Consejero local de Bellas Artes de El Escorial (Madrid).

Ilmo. Sr. A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que don José Luis Martín Gómez cese en el cargo de Consejero Local de Bellas Artes de El Escorial (Madrid), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Vicente Lozano López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr. En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar, para el desempeño de la cátedra de «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, a don Vicente Lozano López (A01EC990) con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma asignatura en la de Bilbao, viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de junio de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se nombra a don Antonio López Selles, Consejero Provincial de Educación de Valencia.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Valencia por el apartado 2), a don Antonio López Selles, con atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se nombra a don Oscar Jiménez Velandia, Consejero Provincial de Educación de Burgos.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta.